MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 36-2013

Acta de la sesión ordinaria número treinta y seis, dos mil trece, celebrada por el **CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN**, el **lunes 26 de agosto de 2013**, en el Edificio Rofas, a las 5:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Mario Alfaro Rodríguez, Francisco Antonio Pacheco Fernández, Wilberth Flores Bonilla, Lupita Chaves Salas y Guillermo Vargas Salazar, propietarios, Álvaro Álvarez Álvarez y Xinia Rodríguez Salazar, suplentes y la señora Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General.

Ausentes con justificación: Vera Alvarado Sánchez y Danilo Morales Rivera.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Xinia Rodríguez, en sustitución del señor Danilo Morales Rivera.

SESION ORDINARIA N° 36-2013
Fecha: 26 de agosto de 2013
Hora: 5:00 p. m.

1. Aprobación de la agenda del día.
2. Aprobación del Acta N° 34-2013.
3. Dictamen de Comisiones.
4. Continuación con la revisión y análisis del Proyecto de Reforma al Reglamento de Instituciones Parauniversitarias
5. Informe de Correspondencia.
6. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 22 de agosto de 2013.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-36-2013

- ***Aprobar la agenda correspondiente al día lunes 22 de agosto de 2013.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del Acta N° 34-2013.

Se dispensa se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Dictamen de Comisiones.

1. Comisión Leyes y Reglamentos

Señor Mario Alfaro: La Comisión de Leyes y Reglamentos no tiene dictamen, pero estamos trabajando en la propuesta de políticas generales para la formación continua de los docentes en ejercicio a partir de la investigación del INIE y ANDE. Sí nos llegan observaciones en los próximos días del IDP trataremos de incorporarlas y si no la traemos con los criterios de la comisión.

Por otro lado, Lupita Chaves y yo, estamos trabajando en los términos referencia sobre la investigación de adecuaciones curriculares.

Señora Lupita Chaves: Más que términos de referencia, lo que estamos haciendo son preguntas generales sobre esta investigación. Así como ¿qué tipo de investigación se puede plantear? y sobre las fases de la investigación.

Señor Leonardo Garnier: Está bien porque con eso podemos tener una discusión en el plenario y pasar luego a los términos de referencia, así me parece mejor.

2. **Comisión de Contrataciones Administrativas**

Señora Lupita Chaves: La señora Ingrid Bustos nos solicitó una prórroga al plazo para dictar el acto final de adjudicación de la licitación que se iba a contratar para la remodelación de las oficinas, debido a que hay errores de forma que hay que solucionar,

tienen que arreglar esta licitación para su adjudicación, esto basado en el artículo 87 del reglamento de contratación administrativa. Lo que solicitan es una prórroga de plazo para dictar el acto final de adjudicación y con el mismo plazo de dicta la ley.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-36-2013

- ***Aprobar la prórroga de plazo para el acto final de adjudicación de la Licitación Abreviada 2013 LA-000001-99999 "Mantenimiento y Remodelación de las oficinas del Consejo Superior de Educación.***

3. Comisión de Planes y Programas

Señor Álvaro Álvarez: Tengo ya referido al compañero don Guillermo y también a la señora Lupita Chaves, sobre los programas de estudio de Educación Física para I y II Ciclo de la Educación General Básica. Elevamos al plenario la aprobación del programa. Aquí está el expediente y ya fueron incorporados en una primera iniciativa las observaciones de la Escuela de Educación Física de la UCR, también la señora Carmen Grace Salazar Salas, directora de la Escuela de Educación Física y Deportes de la UCR hace unas observaciones que habría que solicitar a la Administración que las incorpore. Ya en una primera revisión, se habían incorporado en el documento final y aquí consta en rojo, las observaciones de la Escuela de Educación Física. El señor Danilo Morales estuvo revisando y ya fueron incorporadas, ahora llegan otras, pero si le solicita a la Administración que las incorpore.

Señor Mario Alfaro: Yo hice llegar observaciones de parte de la ANDE, pregunto ¿qué pasó al respecto?

Señor Álvaro Álvarez: También, que se incorporen, es que ese es el apartado que me falta. Tengo las observaciones y las conclusiones de la ANDE, es donde rechazan en toda su extensión el programa y no desean que sea impartido en las escuelas, así como por lo planteado, al haber un rechazo no podemos incorporar lo que la Organización está planteando.

Señor Mario Alfaro: Quiero que conste en actas a partir de lo mencionado por el señor Álvaro Álvarez, mi voto en contra del programa.

Señor Álvaro Álvarez. Don Francisco Antonio Pacheco, pregunta ¿cuáles son las razones?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El señor Álvaro Álvarez da lectura a las razones expuestas por la ANDE.

La ANDE indica que lo docentes invitados a realizar el análisis del programa que propone el Ministerio de Educación Pública, rechazan en toda su extensión el programa y no desean que sea implementado en las escuelas, así como está planteado, por lo siguiente:

a- desde el I ciclo y en el transcurso del II ciclo se propone el desarrollo de un área de aplicación de los deportes, ejercicios físicos, juegos, pre-deportes y deportes, sin considerar en ningún momento, que la práctica de un deporte y de juegos grupales o individuales, contribuyen al desarrollo integral de la personalidad (en este caso de los y las niñas). No se menciona en ningún momento, el espacio, infraestructura y los recursos físicos y materiales que se requieren para desempeñar un trabajo eficiente y de logros, en las instituciones educativas,

b- el programa está propuesto para brindar el desarrollo eficiente y oportuno de las asignatura en instituciones privadas, que cuentan con las instalaciones de una cancha de deporte, un gimnasio, con todos sus implementos, piscinas en algunos y canchas multiusos. por ejemplo: en el segundo año, se propone durante los tres períodos del curso lectivo, implementar la enseñanza y práctica del JUDO, no indica el programa con cuáles recursos materiales y equipos, se debe llevar a la práctica real este deporte con lo que conlleva la disciplina, en quinto año se plantea la práctica de un pre-deportivo (béisbol) y hasta en sexto año, se menciona la práctica de un deporte, ¿cuál...?

c- en la justificación y planteamiento filosófico, el programa plantea y habla de integración y contextualización, pero con la lectura del texto en su totalidad, no se alcanza definir con claridad en qué se contextualiza y a qué se íntegra,

d- con relación a la evaluación, es muy pobre, en relación con lo que ofrece y lo que la asignatura requiere, para ser considerada realmente como debe de ser, una asignatura formadora y no instruccional, entonces su propuesta evaluativa, no concuerda, no rima con las tablas de cotejo, ni listas de términos que tal vez ni se tiene oportunidad de aplicar porque las instalaciones físicas de la institución no lo permitirán nunca.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-36-2013

- ***Aprobar el Programa de Estudio de Educación Física para I y II Ciclos de la Educación General Básica.***

- ***Solicitar a la Administración que incorpore a este programa, las observaciones pertinentes planteadas por la señora Carmen Grace Salazar de la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica.***

- ***Rige para el curso lectivo 2014***

2.- Aprobación del Programa de Estudio de Artes Plásticas para I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Señor Álvaro Álvarez: Tenemos también para discusión y aprobación los programas de estudio de Artes Plásticas para I y II Ciclos, también se le solicita a la Administración que incorpore las observaciones hechas por la señora Julieta Castro Bonilla, profesional de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica.

La ANDE tenía algunas observaciones también.

Señor Mario Alfaro: En relación con el Programa de Estudio de Artes Plásticas, la ANDE acuerda darle un apoyo crítico, estamos dispuestos a apoyarlo, pero si creemos importante mencionar algunas incidencias con respecto a este programa. Reiterar la necesidad de que los programas en su proceso de elaboración sean consultados a los docentes de aula, sentimos que no hay suficiente consulta, también creemos importante que este y otros programas, antes de plantear nuevas propuestas, es importante hacer una evaluación de los programas vigentes para ver que limitaciones, que problemas han presentado en su implementación, de manera que eso sirva de insumo para la elaboración de los nuevos programas. Creemos que debe de brindarse una capacitación para los docentes de artes plásticas de primaria, de manera que antes de la implementación de los mismos ya están capacitados para llevarlos a la práctica. Por último, solicitarle al MEP que se tomen las previsiones del caso para que se dote a las instituciones y docentes de los materiales y recursos que se requieran para su labor y no se convierta en una carga para su bolsillo, ni para el bolsillo de los padres de familia, ya que las condiciones de recursos de muchas familias no lo permiten. Votamos positivamente.

Señor Leonardo Garnier: Cuando se elaboran nuevos programas, siempre partimos de una revisión de los anteriores, no tendría mucho sentido cambiar un programa, sin pasar por el anterior y ver que se requiere una modificación. Esa ha sido una práctica con todo lo que hemos traído al Consejo. Con lo de los materiales el MEP ha venido haciendo un esfuerzo para que en las escuelas y colegios haya más materiales, pero cuando uno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

piensa en que son casi un millón de estudiantes, pasa como con los libros de texto, que sería casi prácticamente imposible que el MEP supla todo eso. Lo que se ha tratado en estos programas es ser flexibles en el tipo de materiales que se pueden usar y ahí siempre topamos con un problema que no es un problema de los programas, sino un problema, que por lo menos en la forma en que lo plantean los padres de familia, es que hay docentes que si piden de todo y ahí sí, yo creo que hay que hacer un esfuerzo desde el MEP y sería interesante que desde las Organizaciones del Magisterio para que haya conciencia en los docentes, del tipo de materiales que se pide a los estudiantes, porque no siempre es posible para las familias y concuerdo en eso con Mario.

Señor Álvaro Álvarez: Nosotros tuvimos ese problema mucho tiempo con la especialidad de diseño publicitario, porque pedíamos cámara a los padres de familia y las cámaras en aquellos tiempos, las que eran electromecánicas, entonces yo siempre insistí en la Ley 7372 que financia los colegios técnicos el profesor debe comprar para su especialidad algunos insumos que el estudiante no puede tener y de ahí en adelante se volvió a incluir, pero sí, a veces los docentes se exceden en el pedido de materiales y la verdad es que los colegios, en el caso de los técnicos, también se le está ayudando al estudiante para que salga de ese subdesarrollo en que se encuentran algunas familias, pero si me parece muy atinada la observación porque hay profesores que se exceden en los materiales.

Señor Mario Alfaro: Sobre la revisión, supongo que si se hace la revisión y en realidad esto no es solo un problema con los programas de estudio, sino que hay programas que se implementan y que a veces se tiende a que no siempre se evalúa qué ha pasado con esos programas. Entonces, a veces existen muchos programas que se supone que se iban a hacer por un tiempo determinado y luego resulta que se hacen permanentes y no se evalúan, eso no nos permite como conocer lo que ha pasado con su implementación y me parece que es una práctica importante de realizar, más que una revisión es una evaluación a veces más profunda, porque por ejemplo el trabajo por áreas se implementó en 1998 y solo se hizo una evaluación en el 2000 y nunca más se ha hecho nada para ver qué pasó con eso, lo mismo que yo mencionaba de las unidades pedagógicas y muchas otras experiencias, que además pueden ser muy importantes para efectos, inclusive de ampliar ciertos programas a otros lugares o modalidades. Lo que hemos venido haciendo con las modalidades educativas, eso es importante, no solo para mejorar esos mismos programas o implementarlos en otros lugares o en caso de que sean un fracaso eliminarlos. Esa es la idea, que esa evaluación permita tener insumos para la nueva propuesta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se acoge el informe de la Comisión. El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-36-2013

- ***Aprobar el Programa de Estudio de Artes Plásticas para el I y II ciclo de la Educación General Básica.***

- ***Solicitar a la Administración que incorpore a estos programas, las observaciones pertinentes planteadas por la Master Julieta Castro Bonilla, de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica.***

- ***Rige para el curso lectivo 2014***

3. Audiencia a representantes del CUC.

Señor Álvaro Álvarez: Para no darle más largas a una audiencia a los representantes del Colegio Universitario de Cartago, acordamos conceder audiencia a una representación de la institución con la comisión de Planes y Programas.

El ***Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:***

Acuerdo 05-36-2013

- ***Conceder audiencia a representantes del Colegio Universitario de Cartago con la Comisión de Planes y Programas, el lunes 2 de setiembre a las 4.30, para tratar el tema de los énfasis en las carreras de diplomado.***

4.- Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Diseño y Modas del Instituto Creativo.

Señor Álvaro Álvarez: Esta solicitud la tenemos, el expediente ya fue revisado por mi persona y los asesores de la Secretaria. Se le había hecho una consulta a un especialista, pero se eliminó porque esta persona había trabajado en la institución, se le hizo una consulta al INA y a otro ente y ya hicieron las observaciones fueron incorporadas y sometemos a aprobación este diplomado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se acoge el informe y Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-36-2013

- ***Aprobar la carrera de diplomado en Diseño de Modas del Instituto Universitario Creativo y solicitada por el señor Allan Fernández, director. La misma cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de instituciones parauniversitarias.***

5.- Lineamientos sobre las adecuaciones curriculares significativas.

Señor Álvaro Álvarez: Este documento se denomina *"Lineamientos para la inscripción en el registro nacional de títulos de bachiller de educación media otorgado a estudiantes que cubrieron el Ciclo Diversificado con adecuación curricular significativa y lineamientos para la inscripción en el Registro Nacional de títulos tercer ciclo otorgado a estudiantes con la oferta de Educación Especial"*. Estos son acuerdos y debe de haber una reforma al reglamento de evaluación. Acordamos enviarlo a la Comisión de leyes y reglamentos.

Señor Wilberth Flores: Eso es un acuerdo pendiente del Consejo Superior de Educación, cuando estuvimos analizando algunos vacíos del Reglamento de Evaluación en cuanto a estudiantes que concluyen el ciclo diversificado con adecuación significativa y consultas que hacían estudiantes que aprobaban su bachillerato en educación media en estas condiciones, pero por no haber hecho pruebas nacionales no quedaba registrada su debida inscripción del título en Control de Calidad. Aquí analizamos que no era conveniente hacer una reforma al Reglamento de Evaluación porque podría hacerse más conflictiva la situación y recuerden que se hizo una comisión, a la Comisión de Leyes y Reglamentos también se envió, incluso ya nosotros empezamos a revisarlos, son lineamientos de como registrar los títulos de estos estudiantes que tienen una adecuación significativa y están integrados en el sistema regular. Sí existen circulares del despacho de la Viceministra, este es como un dictamen que viene a ordenar un poco para homogenizar los procedimientos a nivel regional y nacional. Es una propuesta muy interesante y ya nosotros hicimos algunas observaciones.

Señora Ingrid Bustos: Sobre ese caso yo tuve la visita hoy de la señora Lilliam Mora de Gestión de la Calidad, dice que esto emergió también a raíz de un recurso de amparo que presentó una estudiante del CUC, me decía que tienen cuatro recursos de amparo actualmente, por no tener la inscripción de los títulos, entonces ellos están presentado estos lineamientos al Consejo para que se valore la posibilidad de aprobarlos como están. Recibí un documento ahora en la tarde de parte de ellos en el cual hacían unas correcciones al documento, yo se los pedí completo ya integrado en el documento para presentárselos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Leonardo Garnier: Sería bueno que nos lo enviaran a todos.

Señora Ingrid Bustos: Yo pensé enviárselo a usted, pero como tenía ya correcciones, mejor esperar el correcto.

Señor Leonardo Garnier: Este es un tema como de interés de todos los miembros del Consejo.

Señor Wilberth Flores: Omití decir que es aquel voto de la Sala Constitucional que dice que no debemos de hacer discriminación a la hora de entregar el título, que debía de decir, bachilleres en educación media. El Reglamento de Evaluación, creo que es el artículo 130, el que dice será bachiller de educación media aquel que apruebe..., y como estos estudiantes hacen pruebas institucionales, pero aquí valoramos la posibilidad, por el tema que requiere mucho análisis, que lo conveniente es hacer una regulación en cuanto a la inscripción.

ARTÍCULO 4

Continuación con la revisión y análisis del Proyecto de Reforma al Reglamento de Instituciones Parauniversitarias.

Señor Wilberth Flores: Habíamos quedado en el inciso h y aquí estábamos estableciendo en ese momento, en el artículo 65 algunas de las funciones de la Secretaría Técnica en el procedimiento para reconocimiento de instituciones parauniversitarias privadas y habíamos hecho un repaso de todos los requisitos y quedamos en el inciso h.

Esos incisos habían quedado pendientes dentro de los requisitos para solicitar el reconocimiento a la Secretaría Técnica de la parauniversitaria privada.

Había quedado pendiente un artículo a sugerencia del señor Francisco Antonio Pacheco, no sé si lo vemos ahora.

El señor Francisco Antonio Pacheco nos había señalado que no estaba muy claro lo de los recursos de revocatoria y apelación en subsidio o de reposición que se establecía contra la condición final de la nota en una prueba de graduación. Lo que hicimos fue consultar el dictamen de Casa Presidencial, a la asesoría legal y revisar lo que nosotros habíamos solicitado en cuanto a los cambios al Reglamento de Evaluación a los artículos 124 y 125, el procedimiento que habíamos establecido. Ellos nos habían hecho unas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

correcciones, prácticamente nos mejoraron la redacción del artículo que habíamos presentado

A raíz de eso, nosotros lo que hicimos fue hacer una propuesta utilizando como modelo la sugerencia de ellos en el artículo 30 (se le da lectura).

Señor Francisco Antonio Pacheco: Obviamente me parece muy bien, me queda una duda, así de oído no siempre puede estar uno seguro de acertar, pero al comienzo dice que se presentará, yo pondría ahí punto y anotaría "el recurso se presentara", porque como son varios el singular choca un poquito.

Artículo 66

Señor Francisco Antonio Pacheco: No se podrá cambiar "solicitud" por otra palabra, para tramitar es que está solicitud y solicitará. Anotar "*Se solicitará la inspección ocular a quien corresponda*".

Señor Leonardo Garnier: "*A quien corresponda*", se presta para que después digan que les consultaron a unos y a otros no.

Señor Francisco Antonio Pacheco: La solicitud no es para la inspección.

Señor Wilberth Flores: Parece que sale sobrando el último párrafo.

Artículo 67

Señor Mario Alfaro: Será necesario decir "por el fondo".

Señor Francisco Antonio Pacheco: No. Yo incluso propondría, "*una vez realizada la inspección, la secretaría remitirá…*".

Señor Mario Alfaro ¿Y ese plazo?, será necesario ponernos ese plazo nosotros mismos.

Señor Leonardo Garnier: Yo iba a cuestionar lo del plazo, pero es que además está escrito de una forma muy complicada, no es decir tiene que entregarlo tantos días después de tal cosa, sino tiene que entregarlo tantos días antes de tal otra, es pensar cuál es la fecha futura y devolver.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Porque no sabemos cuándo va a ocurrir la otra.

Señor Mario Alfaro: Yo eliminaría esa parte.

Señor Wilberth Flores: Pareciera que en algunos artículos nos hemos preocupado de que vengan a ser casi un manual, se está puntualizando paso a paso.

Señor Francisco Antonio Pacheco: ¿Cuál era el plazo para resolver ahí?

Señor Wilberth Flores: Yo lo que pienso es que dentro de noventa días la Secretaría podría organizar un manual, un procedimiento donde se establezcan plazos internamente, un reglamento que diga tres días para una cosa, sin complicarnos mucho.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Lo que pasa es que queda muy abierto.

Señor Mario Alfaro: Leamos el segundo párrafo.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Vea que al decir que los requisitos completos, sobran los últimos renglones del párrafo primero, lo de los 22 días naturales.

Señor Mario Alfaro. Tal vez sobre, pero para más claridad de las instituciones, para facilitarles, tal vez es mejor que quede.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Ahora ahí se le está reduciendo al Consejo el plazo *"La remisión deberá ser efectuada a más tardar 22 días antes del vencimiento oficial"*, es decir, de los noventa días se restan 22, quedan 68, para que le dan 90 días al Consejo, si en el fondo le pueden atrasar eso hasta 22 días antes de resolver.

Señor Wilberth Flores: Ustedes que están en la Comisión de Planes y Programas, cuando viene una solicitud, Centros Docentes Privados revisa, hace la solicitud al DIEE, hay tiempos, hay etapas dentro de un procedimiento que se vencen. Entonces pareciera que la forma como lo estamos planteando es como ir estableciendo tiempos para ir ordenando y no venzan y estar con el tiempo, valga la redundancia, necesario para resolver dentro de los 90 días. El DIEE lleva o demora ciertos días para ir a hacer la inspección, entonces, de alguna manera, se está tratando de establecer un máximo de término que tiene esa instancia para hacer la inspección, por ahí va el espíritu. Es cierto lo que dice el señor Francisco Antonio Pacheco, que al restarle 22 días, pero recordemos que dentro de los 90 días hay una serie de requisitos, la supervisión de la infraestructura, la Secretaría Técnica tiene que organizar todo el legajo del expediente con los informes, pasarlo a la Comisión de Planes y Programas para que, luego al final, hagan un dictamen y el plenario dictamine, entonces es una forma como de ir ordenándolos.

Señor Mario Alfaro: Yo estaba pensando que esos 22 días se le quitan al Consejo, pero en realidad no, en realidad es a la parte administrativa, a la Secretaría General que

tendría que presentarlo a los 22 días, es tiempo que se le quita a la Secretaría para que nos lo presente en los 90 días justos, son veintidós días que se le da al Consejo, de alguna manera, por si hay alguna duda o atraso, de manera que el Consejo tenga tiempo de analizarlo. Ahora hay que ver si esos veintidós días son mucho, si es suficiente, si se puede rebajar a quince días, para no quitarle tanto tiempo a la Secretaría, porque de repente, la parte de inspección se puede llevar más tiempo del que uno espera, pienso que es un poco para salvaguardar que el Consejo tenga el tiempo para analizarlo y sacar cualquier duda.

Señor Leonardo Garnier: Reducirlo es complicado porque el Consejo se reúne una vez por semana, a veces dos, pero las comisiones una vez, y les tocaría hacer el análisis de fondo de lo que se les entrega, aprobar una carrera fácilmente puede tomar más de ese tiempo, vean el tiempo que nos toma aprobar un programa de una asignatura de colegio. Más bien yo plantearía una cosa distinta, me preocupa que el plazo de 90 días que se estableció no sea realista.

Señora Ingrid Bustos: Pregunto, ¿esa remisión no la puede establecer la Secretaría?, no decir que deberá ser efectuada a más tardar 22 días, sino *"la remisión deberá ser efectuada según lo establezca la Secretaria"*.

Señor Mario Alfaro: Podría ser, lo que pasa es que también depende del secretario o secretaria que se tenga y si es muy eficiente puede jugar a favor o en contra del Consejo, porque si llega con muy poco tiempo, hay poco tiempo para analizarlo y casi que habría que hacerlo a la carrera entonces eso no permitiría a veces tomar una decisión más analizada, mas consultada, entonces creo que para efecto del Consejo es mejor dejar el plazo, ahora, lo que habría que ver es sí esos 22 días son suficientes o no.

Señor Francisco Antonio Pacheco: A mí me parece que se quita lo de 22 días o se quita lo de 90 días, porque es contradictorio, el Consejo Superior de Educación tiene 90 días para resolver, pero los documentos le pueden llegar 22 días antes de resolver, es decir, en el fondo el plazo se está reduciendo a 22 días. Yo creo que debería quitarse lo de 22 días.

Señor Leonardo Garnier: ¿Cómo está el plazo en la Ley?

Señor Wilberth Flores: Dice el artículo 4, último párrafo, " *el Consejo Superior de Educación, en un plazo no mayor de 90 días deberá pronunciarse sobre las solicitudes de nuevas carreras propuestas por los colegios universitarios"*.

Señor Leonardo Garnier: Lo que uno podría decir es "*Se entregará al* Consejo Superior de Educación, *que tendrá 90 días para resolver*". Sí porque uno lo que podría

decir es que antes de la inspección y todas esas cosas, la propuesta no está completa, está completa cuando esta verificada.

Señor Mario Alfaro: Que tal si lo propusiéramos eliminando la parte "la remisión debe ser efectuada" anotar "*la solicitud debe ser resuelta por el* Consejo Superior de Educación, *en un plazo no mayor de 90 días a partir de la presentación de la solicitud por la Secretaría General*".

Artículo 68

Señor Mario Alfaro: Ahí, luego se establece cuáles son las que ya cerrarían completamente.

Artículo 69

Señor Francisco Antonio Pacheco: No deberá decir más bien *"perderá su condición"*. Explíquenme lo que quieren decir en el encabezado. Para un lector inadvertido es violento, los principios para que se les de la condición de instituciones parauniversitarias, en el fondo no se nota que es una degradación, debe decir *"perderán su condición…"*

Señor Wilberth Flores: Sobre el segundo párrafo de este artículo, tal vez aquí lo que queremos es regular lo que antes ya se ha discutido que aprovechando lo que está señalado en el artículo tres, solicitar la inscripción de carreras de diplomado, también pueden desarrollar programas, promover participación en cursos, ofrecer servicios descentralizados, entonces hemos tenido, en algún momento, que hacer aprensiones a algunas parauniversitarias porque se apartan del fin principal, entonces aunque pareciera un poco que no guarda relación entre los incisos, es una especificación de en qué condiciones pueden quedar ante el desarrollo de ciertas actividades que podría llegar hasta el cierre, que es lo que hemos venido haciendo con informes que nos han entregado los funcionarios de aquí, o ponerles en conocimiento de que si no se ponen a derecho se les va a cerrar la institución, ese es el espíritu de ese artículo.

Señor Mario Alfaro: Sí porque muchas instituciones dejan de dar las carreras de diplomado y se dedican a dar cursos libres y según ellos siguen siendo una institución parauniversitaria y no están cumpliendo los objetivos que la ley establece.

Señor Leonardo Garnier: Hay un punto que decía don Guillermo, a y b calzan con el antecedente que es *"pasaran a ser inactivas las que tengan uno de esos dos problemas"*. Lo que está después del b casi que parece un artículo aparte.

Capítulo VII

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

De las carreras

Artículo 70:

Señor Francisco Antonio Pacheco: ¿Y por qué anotar del artículo 35 al 48?

Señor Mario Alfaro: Porque ahí es donde se establece toda esa parte de las carreras de las públicas.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Mejor dejarlo un poco más abierto porque hay otro artículo que de alguna manera, dice supletoriamente, no ser tan específico.

Señor Mario Alfaro: Lo que pasa es que tendríamos que establecerlo aquí y la idea es aplicar ese articulado para ese aspecto, porque si no tendríamos que establecer otras reglas.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Se regirán supletoriamente por lo establecido para las carreras, ahí se ve lo que sea aplicable.

Señor Leonardo Garnier: O anotar "*en los artículos correspondientes*".

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo propondría públicas y punto, entre más se especifique más camisa de fuerza es luego. Si no existe norma específica se aplicará.

Señor Leonardo Garnier: En el segundo párrafo de este artículo porque no anotamos donde dice "recepción y tramitación", porque recepción completa, que venga completa no depende de la Secretaría, sino de la institución, y anotar para su presentación final ante el Consejo Superior de Educación.

Señor Guillermo Vargas: Este carácter inactivo no puede ir ya para llegar a esos dos.

Señor Wilberth Flores: Yo le decía a Mario y sabía que lo iban a señalar, es que separamos lo de inactividad de la institución como tal de carreras, pero en realidad están muy vinculadas, entonces incluso debería de pasarse como opción a las inactivas con la diferencia de que aquí estamos hablando de carreras.

Señor Mario Alfaro: Lo que pasa es que una institución puede tener una carrera inactiva, sin que esté inactiva la institución, excepto que sea una única carrera.

Señor Guillermo Vargas: Esta es una diferencia entre institución inactiva y carrera inactiva.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Artículo 72.

Señor Guillermo Vargas: No podemos dejar hasta donde dice "*cuando y dos puntos*" y así eliminamos todo lo que sigue.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo propondría, me gusta más y es una cosa de estilo, me parece que es mejor español, anotar *"no se registren*" ahora, *"no se registren*" ¿en ningún momento o cuándo?

Señor Mario Alfaro: En los tres años posteriores al inicio de la carrera.

Artículo 73

Señor Leonardo Garnier: Este está muy poco claro, para ser algo tan drástico debiera estar primero, yo diría que no son supuestos, sino hechos.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Y luego el *"correspondiente*" sobra, el informe técnico.

Señor Leonardo Garnier: ¿Qué es lo que queremos ahí?

Señor Mario Alfaro: La idea es que cuando una carrera está inactiva por varias ocasiones, se cierre definitivamente.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Por qué no quitamos acerca de qué es el informe. "*Consejo Superior de Educación, previo conocimiento del informe técnico elaborado al efecto por la secretaría del Consejo, cerrara las carreras cuando por tres ocasiones consecutivas acontezca alguno de los siguientes hechos"*

Señor Leonardo Garnier: Y por qué no anotar para que quede más directo, *"cuando la carrera sea declarada en estado inactivo por tercera vez".*

Señor Francisco Antonio Pacheco: Anotar mejor *"durante tres años*".

Señor Leonardo Garnier: "*Permanezca inactiva por un periodo de tres años*"

Señor Francisco Antonio Pacheco: Y ahora lo otro deberían de traducirlo.

Señor Mario Alfaro: El inciso g dice que el director de la institución debe entregar a la Secretaria General del Consejo, en el mes de enero de cada año un informe estadístico que incluya la matrícula y los graduados por cuatrimestre de cada una de las carreras

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

cortas de diplomado y estas deberán remitir en el mes de marzo un concentrado estadístico al Consejo Superior de Educación sobre esto, este es el g).

Señor Leonardo Garnier: En ese caso tal vez sería anotar algo así parecido a lo anterior, "cuando por más de tres años, la institución no presenta ante el Consejo los informes relativos a tales y tales cosas", como que si nieguen tres años seguidos a presentar la información.

Título IV

Disposiciones Generales

Capítulo 1.

Artículo 74.

Señor Mario Alfaro: Habíamos agregado alguno otro, régimen disciplinario, régimen estudiantil.

Señor Leonardo Garnier: Ahí debiéramos ser consistentes con lo que pusimos antes. Como se había puesto antes de la Secretaría, o sea no es días a partir desde el momento que la Secretaría le eleva al Consejo los requisitos completos.

Señor Mario Alfaro: Anotar "*ante el Consejo Superior de Educación, por la Secretaría General*".

Señor Leonardo Garnier: Don Guillermo sugiere empezar el párrafo diciendo *"El Consejo Superior de Educación aprobará las normas descritas en el párrafo anterior…"*.

Señor Francisco Antonio Pacheco: En lugar de *"aprobará o rechazará", anotar "decidirá"*.

Señor Leonardo Garnier: Las universidades privadas a veces nos usan ese argumento cuando la ley dice aprobará, uno no puede rechazar, tiene que aprobarlo.

Señor Guillermo Vargas: En el primer párrafo, son centros de Educación Superior Parauniversitaria, ¿la enseñanza no es más limitante?

Artículo 75

Estatuto Orgánico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Mario Alfaro: Esto que sigue es de lo que deben de reglamentar, lo que el estatuto orgánico debería de incluir.

Señor Leonardo Garnier: ¿Qué es comisión de jefes de dependencia? Y hace falta anotar eso en el reglamento.

Señor Mario Alfaro: En el estatuto.

Señor Leonardo Garnier: Mejor anotamos "*Mostrar la organización de gobierno y estructura administrativa, mediante la conformación de capítulos según la estructura correspondiente*", nada más.

Señor Mario Alfaro: A mí me parece que, aunque hay cosas que pueden ser obvias, pero a veces es mejor establecerlas porque si no, luego nos vienen con un estatuto muy pobre, sí lo que no sea indispensable eliminarlo, pero sí que por lo menos establezca lo mínimo que debe de establecer.

Señor Wilberth Flores: Lo que pasa es que la organización administrativa es un asunto privado.

Señor Leonardo Garnier: Sí uno dijera, "*mediante la conformación de los capítulos que corresponda*", es decir, cómo es su gobierno y su estructura administrativa.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Y por qué hay que decir "que en los capítulos".

Señor Leonardo Garnier: Que dice encima del estatuto orgánico, cómo está redactado. Leyéndolo, podríamos quitar los verbos.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo propondría *"Título IV: Régimen Académico y del Personal Docente"*, porque puede haber personal docente que no esté en el régimen académico y luego lo de los estudiantes aparte.

En el título V, *"Regulaciones Relativas a los Estudiantes y Régimen Disciplinario"*.

Señor Mario Alfaro: Lo que pasa es que lo del régimen disciplinario va por separado.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Y porque no anotar los estudiantes en el título V y porque anotar título, podría ser capítulo o podría ser anotar uno, dos, tres, o a, b, c.

Si quitáramos lo del título I, II, II, IV, porque tal vez caben las cosas más resumidamente, "estudiantes", podría ser una letra, porque todo serían letras, así: a) naturaleza jurídica de la institución, b) principios y fines, c) organización del gobierno y estructura

administrativa, d) régimen académico y personal docente, e) estudiantes, pero estudiantes es demasiado escueto, régimen estudiantil.

Señora Ingrid Bustos: ¿Pero eso no va inmerso dentro del régimen estudiantil?

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo quitaría *"mediante la conformación de capítulo en el que se desarrollaran los siguientes temas"* y propondría arriba, "*Reglamento de Régimen Académico"*.

Yo pondría en este *"el proceso educativo que comprenderá calendario, definición de créditos, asignación a los cursos"*.

¿Qué se entiende por asignación a los cursos?

Señora Lupita Chaves: Debe ser la parte teórica, la fundamentación teórica.

Señor Mario Alfaro: Pero sí debe de haber una uniformidad.

Señor Leonardo Garnier: ¿Cómo estaba antes el reglamento del régimen académico?

Señor Mario Alfaro: Y diría ahí *"entre otros aspectos*", porque no se sabe que es.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Mario, yo entendí que estabas de acuerdo *"entre otros aspectos"*.

Señor Mario Alfaro: No, lo eliminaron más bien, porque no se sabe que es.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Precisamente para eso se anota.

Teóricamente sino anotas eso, no puedes anotar nada más.

Señor Mario Alfaro: "*Y otros que la institución considere pertinentes"*, lo que pasa es que si decidimos entre otros, es como que tiene la obligación de anotar esos otros, yo diría "y otros que la institución considere pertinentes", o sea darles la libertad de que si quieren representar algo más no importa, no hay problema, pero eso sería lo mínimo.

La idea es que esté reglamentado lo mínimo, qué es lo mínimo que nosotros podemos anotar, si hay cosas que consideramos que no son indispensables, lo omitimos.

Sobre el inciso d yo eliminaría lo de técnicas de calificación.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Y además de las pruebas orales, propondría las escritas.

Señora Ingrid Bustos: En el a especifican *"el proceso educativo que comprenderá"* y lo encasillan en algo muy pequeño y después hablan del ingreso estudiantil, de la evaluación, de todo que también es parte del proceso educativo.

Señor Leonardo Garnier: Me parece que entre a y b, o sea, lo que está en a, b y c, son como iguales.

Señor Mario Alfaro: Bueno lo que está repetido es mejor omitirlo, porque aquí si se está hablando de equiparaciones, se habla de evaluación, pero de manera más general.

Señor Ingrid Bustos: Lo que yo quiero decir es que el proceso educativo, esa primera parte es la que no calza ahí, es otro encabezado, la organización académica o la organización institucional, otra cosa que abarque eso tan específico.

Reglamento Disciplinario Estudiantil

Señor Ingrid Bustos: El inciso e que se refiere a "régimen disciplinario", este ya está en normas de convivencia, mejor quitarlo de ahí porque está más acorde con las normas de convivencia que están en el reglamento.

Señor Mario Alfaro: Podría anotarse como *"Régimen disciplinario y de convivencia"*.

Señora Ingrid Bustos: No, porque arriba en el estatuto ya mencionaron lo del régimen disciplinario.

Señor Mario Alfaro: Lo eliminamos entonces.

Señora Ingrid Bustos: Es que no calza en ese reglamento.

Señor Mario Alfaro: Lo de normas de convivencia.

Señora Ingrid Bustos: Eso sí.

Artículo 76

Señor Guillermo Vargas: Eso está bien, pero hay un primer párrafo en el original que se perdió y que decía "consolidar ... ", perdimos ese párrafo.

Señor Wilberth Flores: Es el 68 actual.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Mario Alfaro: Si estuviéramos de acuerdo, tal vez insertarlo completo.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Buscar un lugar para ese artículo 75.

Señor Leonardo Garnier: Sí, porque estamos con los reglamentos.

Señor Mario Alfaro: Lo que pasa es que estamos en "disposiciones generales".

Señor Francisco Antonio Pacheco: Este artículo no debería de estar al puro comienzo del reglamento.

Ustedes no encuentran que el 75 es como una declaración como de principios muy generales y 76 registros de firmas.

Señor Leonardo Garnier: Sí el 75 no va ahí.

Artículo 77

Señor Francisco Antonio Pacheco: ¿Documentación e identificación de quién?, ¿del estudiante, del jefe de la sección de registro?

Señor Mario Alfaro: El jefe de la sección de registro, coordinador de carrera, el decano o director.

Señor Guillermo Vargas: Estamos perdiendo del capítulo actual, el artículo 65 que decía *"las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria estará sujeto a…".*

Señor Wilberth Flores: Está en el artículo 77

Señor Francisco Antonio Pacheco: Eso es como muy de principio, debería de estar al principio.

Capítulo II

Artículo 78

Señor Mario Alfaro: Y ese artículo lo veo innecesario ya todo lo anterior está legislando sobre eso, yo lo quitaría, es como llover sobre mojado.

Lo del reconocimiento y pienso que podemos eliminarlo porque ya lo hemos dicho, lo que no se ha dicho es lo de la supervisión que me parece que es importante.

Señora Ingrid Bustos: Pero, ¿dónde dice que son sujetas al reconocimiento?

Señor Mario Alfaro: Al tener que aprobar todas las carreras, la apertura de los centros educativos, pero la supervisión sí es importante que se quede establecido ahí.

Estarán sujetas al control y supervisión del Consejo Superior de Educación.

Señor Wilberth Flores: Es muy difícil que el Consejo Superior de Educación vaya a inspeccionar o supervisar, habrá que anotar "delegará".

Señor Francisco Antonio Pacheco: Yo eliminaría el artículo. Eso está en la ley del Consejo que permite delegar en la Secretaria una serie de cosas.

Señor Wilberth Flores: Se había planteado que analizáramos la posibilidad de incluir en algún apartado del reglamento, dejar prevista la posibilidad de que se pudiesen crear algunas parauniversitarias públicas vía este reglamento, que justificáramos la viabilidad jurídica porque lo que está planteado es que estas instituciones públicas son creadas por Ley.

Lo que tenemos, en la realidad, es que todas las parauniversitarias públicas son creadas por Ley.

Señor Francisco Antonio Pacheco: lo que no tendrían es autonomía presupuestaria, dependerían del Ministerio de Educación Pública.

Señor Leonardo Garnier: No, ni siquiera el Ministerio de Educación Pública podría darles plata, sino lo establece la Ley.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Pero, ¿el Ministerio de Educación Pública puede crear dependencias?

Señor Leonardo Garnier: Si es una dependencia del Ministerio de Educación Pública, sí.

Señor Francisco Antonio Pacheco: Ahí el otro problema es que entrarían en el régimen del Servicio Civil los funcionarios.

ARTÍCULO 5

Informe de Correspondencia.

1.- Invitación cursada por la Oficina del Estado de la Educación.

Señora Ingrid Bustos: Es una invitación a la presentación del IV informe del Estado de la Educación, el día 10 de setiembre a las 4.30 en CONARE.

Se toma nota.

ARTÍCULO 6

Varios

1.- Fechas de las sesiones del mes de setiembre de 2013.

Una vez analizadas las fechas propuestas, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-36-2013

- ***Sesionar en el mes de setiembre en las siguientes fechas:***

  Lunes 2, Lunes 9, jueves 19, lunes 23, jueves 26 y lunes 30

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos

Acta No. 36-2013 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 26 de agosto de 2013, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 38-2013 del 2 de setiembre de 2013.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL A.I.